

INTERKITCHEN, S. A.
(Sociedad absorbente)

**FABRICACIÓN Y VENTA
DE COCINAS, S. A.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de Interkitchen Sociedad Anónima y Fabricación y Venta de Cocinas Sociedad Anónima Unipersonal en sus reuniones del 12 de mayo de 2004, celebradas en Astigarraga, aprobaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción por parte de Interkitchen Sociedad Anónima de Fabricación y Venta de Cocinas Sociedad Anónima Unipersonal. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 21 de abril de 2004 y depositado el 4 de mayo de 2004 en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. De igual manera, las Juntas Generales Universales de ambas sociedades aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

La fusión se realizará en los términos establecidos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la entidad absorbente titular del 100 por 100 de las acciones de la entidad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley y que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Astigarraga, 25 de mayo de 2004.—Antonio Otaegi Aramburu, Administrador Solidario de Interkitchen S.A. y Fabricación y Venta de Cocinas S.A. Unipersonal.—32.055. y 3.^a 23-6-2004

**LABORATORI D'ANÀLISIS
J. L. ARTIGALÀS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

NOVOLACS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 15 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por Laboratori d'Anàlisis J.L. Artigalàs, Sociedad Limitada, de la Sociedad Novolacs, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por las Juntas, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y

en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas: D. Josep Lluís Artigalàs Serra, D. Jesús María Martínez Larrañaga, D. Carles Sumarroca Coixet, D. Albert Sumarroca Claverol y D.^a Natividad Sancho Calvo.—32.278. y 3.^a 23-6-2004

LA SALVADORA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ECHEZARRETA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de La Salvadora, S. A., entidad provista de CIF: A 20003422, con domicilio social en Villabona (Guipúzcoa), c/ Mayor, n.º 60, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 163 del Libro de Sociedades, Folio 80, Hoja 10, inscripción 1.^a, y Echezarreta, S. A., entidad provista de CIF: A-20001715, con domicilio social en Legorreta, Carretera Nacional I, s/n, Madrid-Irún, Guipúzcoa e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.389, folio 91, hoja número SS-7.574, inscripción 39.^a, celebradas por ambas el día 15 de junio de 2004, acordaron aprobar por unanimidad la fusión mediante absorción de Echezarreta, S. A., por la mercantil La Salvadora, S. A., con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de La Salvadora, S. A., que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de mayo de 2004.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

Las operaciones de Echezarreta, S. A., Sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de La Salvadora, S. A., Sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 134.185,80 €, mediante la emisión de 44.580 nuevas acciones de la serie B, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobado por las Juntas Generales se fija en 1 acción de La Salvadora, S. A., por cada dos con catorce (2,14) acciones de Clase A, serie 2, de Echezarreta, S. A., sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de Echezarreta, S. A., como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de La Salvadora, S. A.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Echezarreta, S. A., quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de La Salvadora, S. A., entregadas a los accionistas de Echezarreta, S. A., darán derecho a éstos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobó, por unanimidad:

a) El cambio de denominación de la sociedad absorbente, La Salvadora, S. A., la cual pasa a denominarse Paperalia, S. A.

b) La modificación de los artículos 2 y 4 de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización y distribución de pasta para papel y de sus derivados, de toda clase de papel simple o complejo o manipulado de papel, de cartoncillo y cartón, u otro cualquier producto, susceptible de ser utilizado para embalajes, impresión o envases; así como de cualquier otro producto derivado de la madera o de la recuperación de papelote y en general de los productos relacionados con la industria del papel y sus manipulados.

b) Importación, exportación y prestación de servicios inherentes a los productos comprendidos en los sectores e industria principalmente consignados en el precedente apartado a).

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o Entidades con distinta personalidad jurídica con objeto idéntico o análogo.»

«Artículo 4. Su domicilio radica en la villa de Legorreta (Guipúzcoa), carretera Nacional 1-N I, 26.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villabona y Legorreta, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de La Salvadora, S. A., don Francisco Otegui Arsuaga, y, el Administrador Único de Echezarreta, S. A., don Javier Artucha Tellería.—33.015.

1.^a 23-6-2004

LAYOS CASA CAMPO, S. A.

L.C. RES, S. A.

(Sociedades fusionadas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades «Layos Casa Campo, S. A.» y «L.C. Res, S. A.», celebradas respectivamente el 27 de mayo de 2004 y el 28 de mayo de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la creación de una nueva entidad que se denominará «Layos Casa Campo, S.A.», con extinción de las sociedades fusionadas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de diciembre de 2003. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las sociedades intervinientes el día 17 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el